



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 11 de noviembre de 2014.

Número 135

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014, en los municipios de Gúémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-322, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta la Escuela Primaria "Luis Donaldo Colosio Murrieta"..... 2

DECRETO No. LXII-323, mediante el cual se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO No. LXII-324, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año..... 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto de 1 polígono propiedad del C. Enrique Alonso Santos Salazar con una superficie de 12,963.65 metros cuadrados los cuales se encuentran dentro de una superficie mayor la cual corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rustico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (1ª. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

ACUERDO mediante el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo del Polígono denominado Conducción de Acueducto Nacimiento-Mante, ubicado en el municipio de El Mante, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del 2014 del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014, en los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 490/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de septiembre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/794/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 29 de septiembre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 522, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 19 de septiembre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 490/14 para los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA DEL 12 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE GÜÉMEZ Y OCAMPO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-322

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA REGULARIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta la Escuela Primaria “Luis Donaldo Colosio Murrieta”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 9,364.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.32 metros lineales con calle Playa; al sur: 76.40 metros lineales con calle Tiburón; al este: 119.99 metros lineales con calle Ostión; y al oeste: 120.60 metros lineales con calle Jaiba.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la Institución, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-323

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 183.- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-324

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN
SUPLENTE: DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 3, 4 fracción II, 5 fracción III y 6 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas:-----

-----CONSIDERACIONES-----

- - - 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio que prevé el artículo 27 Constitucional y que es recogido por las Leyes de los Estados, permite establecer los casos y términos en que ésta, debe privilegiarse sobre la propiedad privada, para lo cual, la autoridad administrativa emitirá la declaratoria respectiva que justifique dicha utilidad pública.-----

- - - 2.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley". -----

- - - 3.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derecho de dominio de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento. -----

- - - 4.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, "la apertura, prolongación, **ampliación o alineamiento de calles**, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito; disposición normativa que se actualizan y es útil para justificar la presente declaratoria, ya que se trata del desarrollo de una obra pública la cual se denomina "**Entronque Radial III**" en donde se requiere expropiar por causa de utilidad pública un polígono con una superficie de 12,963.65 metros cuadrados, los cuales derivan de una fracción mayor de terreno de 100-03-33.00 hectáreas, propiedad del C. Enrique Alonso Santos Salazar, lo cual se justificara con la documentación precisada con posterioridad; es de manifestar que dicha fracción de predio constituyen una parte indispensable para la construcción de dicho entronque, por lo que el contar con las mismas contribuye a la funcionabilidad del proyecto.-----

- - - 5.- Que de conformidad con el artículo 6, fracción I, en relación con el artículo 5, fracción I, personal de ésta autoridad elaboró el estudio técnico justificativo tendiente a demostrar la utilidad pública de la obra denominada "**Entronque Radial III**" en el cual se determinó: "que el proyecto facilitara a los conductores la realización de maniobras más cómodas y seguras a través de las adecuaciones geométricas, reduciendo el riesgo de accidentes automovilísticos, además que la superficie de afectación estima a futuro la construcción de una intersección a desnivel, siendo esta una de las causas fundamentales para privar a los particulares de su derecho de propiedad,"-----

- - -Lo anterior denota cuestiones de utilidad pública que advierten la necesidad de asegurar la funcionabilidad del proyecto denominado "Entronque Radial III" generando con ello beneficio a quienes habitan en ese municipio.-----

- - - 6.- Que una vez determinada la causa de utilidad pública en los términos apuntados, esta autoridad en términos del artículo 5, fracción I de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, puso a disposición del Ayuntamiento de Nuevo Laredo con fecha seis del mes de agosto de dos mil catorce, y de la Secretaría General de Gobierno con fecha cinco del mes de agosto de dos mil catorce, para que en un plazo de diez días emitieran su opinión sobre si han sido satisfechos los requisitos legales. Al respecto mediante oficio 01802/VIII/2014, de fecha doce del mes de agosto de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo compareció manifestando que una vez analizado el Expediente de Utilidad Pública, así como el proyecto de Declaratoria de Utilidad Pública esa investidura considera procedente lo pretendido. Por su parte la Secretaría General de Gobierno por conducto de su titular compareció señalando que en la integración del expediente han sido satisfechos los requisitos de ley.-----

- - - 7.- Que el bien del C. Enrique Alonso Santos Salazar es el idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública que se justifica en el Estudio Técnico Justificativo elaborado por esta Secretaría; dicho predio se encuentra inscrito bajo el número de finca 46072, la cual se identifica como un terreno rústico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y consta de una superficie de 100-03-33.00 Hectáreas. En referencia a lo anterior tengo a bien precisar que la superficie a afectar con el proyecto en mérito y que es materia de la presente declaratoria es una superficie de 12,963.65 metros cuadrados la cual reproduzco en el siguiente cuadro de construcción:-----

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,035,440.69	436,663.67
1	2	N 15°12'07.09" E	201.70	2	3,035,635.33	436,716.56
2	3	N 15°10'19.74" E	78.43	3	3,035,711.03	436,737.08
3	4	N 15°11'16.87" E	11.64	4	3,035,722.26	436,740.13
4	5	N 19°25'41.51" E	5.32	5	3,035,727.27	436,741.90
5	6	S 75°26'22.71" E	15.79	6	3,035,723.30	436,757.19
6	7	S 71°29'11.37" E	8.54	7	3,035,720.59	436,765.29
7	8	S 72°54'51.27" E	31.31	8	3,035,711.39	436,795.21
8	9	S 72°52'40.65" E	23.32	9	3,035,704.53	436,817.50
9	10	S 72°45'25.71" E	43.20	10	3,035,691.72	436,858.76
10	11	S 73°01'10.22" E	45.30	11	3,035,678.49	436,902.08
11	12	S 72°45'28.96" E	41.84	12	3,035,666.09	436,942.04
12	13	S 72°45'02.62" E	39.95	13	3,035,654.24	436,980.19
13	14	S 73°17'26.33" E	39.34	14	3,035,642.93	437,017.87
14	15	S 73°12'32.13" E	41.21	15	3,035,631.03	437,057.32
15	16	S 72°19'52.43" E	39.53	16	3,035,619.03	437,094.99
16	17	S 73°13'46.01" E	38.34	17	3,035,607.97	437,131.70
17	18	S 73°00'31.90" E	78.83	18	3,035,584.93	437,207.09
18	19	S 16°59'28.10" W	28.96	19	3,035,557.24	437,198.63
19	20	N 68°35'08.57" W	239.04	20	3,035,644.51	436,976.09
20	21	N 73°01'02.20" W	48.85	21	3,035,658.78	436,929.37
21	22	N 77°01'02.20" W	88.17	22	3,035,678.59	436,843.46
22	23	N 80°36'07.39" W	13.08	23	3,035,680.72	436,830.55
23	24	N 89°39'53.84" W	19.97	24	3,035,680.84	436,810.58
24	25	S 79°22'43.61" W	19.97	25	3,035,677.16	436,790.96
25	26	S 68°25'21.06" W	19.97	26	3,035,669.81	436,772.39
26	27	S 57°27'58.51" W	19.97	27	3,035,659.08	436,755.55
27	28	S 46°30'35.96" W	19.97	28	3,035,645.33	436,741.06
28	29	S 35°33'13.41" W	19.97	29	3,035,629.08	436,729.45
29	30	S 24°35'50.87" W	19.97	30	3,035,610.93	436,721.14
30	1	S 18°39'13.59" W	179.68	1	3,035,440.69	436,663.67
SUPERFICIE= 12,963.65 METROS CUADRADOS						

--- Al respecto debe tenerse por satisfechos los extremos previstos en el artículo 5, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, pues con el Estudio Técnico Justificativo tomado en consideración para emitir la presente declaratoria de utilidad pública, se determina que es el idóneo para cumplir con el objeto que se persigue.-----

- - - 8.- Que se encuentran disponibles en el domicilio oficial de esta Secretaría de Obras Públicas, ubicado en Centro Gubernamental "Torre Bicentenario" Piso 12, Libramiento Naciones Unidas c/Boulevard, Praxedis, Balboa, para consulta del interesado, el expediente técnico con el cual se acredita la causa de utilidad pública, mismo que contiene, plano de localización del proyecto, el Estudio Técnico Justificativo, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, copia certificada de los datos de registro del predio objeto de la declaratoria de utilidad pública solicitado a la Oficina Registral en Ciudad Victoria Tamaulipas, certificado de libertad de gravamen solicitado al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y valor catastral del predio en merito solicitado al Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; con los que se pretende acreditar los supuestos establecidos por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

- - - 9.- Que en la integración del expediente de la presente declaratoria de utilidad pública, se solicitó información al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite la presente declaratoria de utilidad pública, dando como resultado el registro siguiente:-----

---A).- PREDIO PROPIEDAD DEL C. ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR.-----

- - - Inmueble que corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rústico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 512.96 metros con parcela 79; **AL NORESTE:** en 369.85 metros, con parcela 80; **AL ESTE:** en 1,066.88 metros con parcela 81; y **AL SUR:** en 816.71 metros con Rancho Lazaderos; **AL OESTE:** en 1,410.47 metros con parcela 83; cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 77952, Legajo 0369, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el año 1997.-----

- - - Es de precisarse que según el Certificado de Liberta de Gravamen expedido por la Oficina Registral de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 15 de noviembre de 2013, el predio en comento cuenta con los siguientes gravámenes:-----

- - - Hipoteca a favor de Firs National Basnk (Texas), por un monto de 600,0000.00 dólares, inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 652, Legajo 1014, Sección II, constituida en la inscripción primera.-----

- - - Hipoteca a favor de Firs National Basnk (Texas), por un monto de 400,0000.00, inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 11241, Legajo 1225, Sección II, constituida en la inscripción primera.-----

- - - Dicho inmueble además se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquél Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 26-03-1138; Terreno con un valor catastral por hectárea de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Certificación de fecha 23 de octubre de 2013, realizada por Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Dirección de Catastro Estatal, signada por el Ing. Damaso H. Anaya Guerrero.-----

- - - La superficie susceptible de expropiación es una superficie de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados).-----

- - - 10.- Que dadas las expectativas del proyecto y derivado del estatus del predio objeto a la presente Declaratoria de Utilidad Pública motiva que, en términos de las disposiciones antes señaladas, se emita la presente: -----

-----DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA-----

- - - **PRIMERO.-** Con base en las consideraciones expuestas, es procedente la Declaratoria de Utilidad Pública respecto una superficie de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados) los cuales se encuentran dentro de una superficie mayor la cual corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rustico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 512.96 metros con parcela 79; **AL NORESTE:** en 369.85 metros, con parcela 80; **AL ESTE:** en 1,066.88 metros con parcela 81; y **AL SUR:** en 816.71 metros con Rancho Lazaderos; **AL OESTE:** en 1,410.47 metros con parcela 83; cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 77952, Legajo 0369, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el año 1997.-----

- - - **SEGUNDO.-** La superficie total sujeta a la presente declaratoria de utilidad pública es de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados) y los cuales tengo a bien precisar en el siguiente cuadro de construcción:-----

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,035,440.69	436,663.67
1	2	N 15°12'07.09" E	201.70	2	3,035,635.33	436,716.56
2	3	N 15°10'19.74" E	78.43	3	3,035,711.03	436,737.08
3	4	N 15°11'16.87" E	11.64	4	3,035,722.26	436,740.13
4	5	N 19°25'41.51" E	5.32	5	3,035,727.27	436,741.90
5	6	S 75°26'22.71" E	15.79	6	3,035,723.30	436,757.19
6	7	S 71°29'11.37" E	8.54	7	3,035,720.59	436,765.29
7	8	S 72°54'51.27" E	31.31	8	3,035,711.39	436,795.21
8	9	S 72°52'40.65" E	23.32	9	3,035,704.53	436,817.50
9	10	S 72°45'25.71" E	43.20	10	3,035,691.72	436,858.76
10	11	S 73°01'10.22" E	45.30	11	3,035,678.49	436,902.08
11	12	S 72°45'28.96" E	41.84	12	3,035,666.09	436,942.04

12	13	S 72°45'02.62" E	39.95	13	3,035,654.24	436,980.19
13	14	S 73°17'26.33" E	39.34	14	3,035,642.93	437,017.87
14	15	S 73°12'32.13" E	41.21	15	3,035,631.03	437,057.32
15	16	S 72°19'52.43" E	39.53	16	3,035,619.03	437,094.99
16	17	S 73°13'46.01" E	38.34	17	3,035,607.97	437,131.70
17	18	S 73°00'31.90" E	78.83	18	3,035,584.93	437,207.09
18	19	S 16°59'28.10" W	28.96	19	3,035,557.24	437,198.63
19	20	N 68°35'08.57" W	239.04	20	3,035,644.51	436,976.09
20	21	N 73°01'02.20" W	48.85	21	3,035,658.78	436,929.37
21	22	N 77°01'02.20" W	88.17	22	3,035,678.59	436,843.46
22	23	N 80°36'07.39" W	13.08	23	3,035,680.72	436,830.55
23	24	N 89°39'53.84" W	19.97	24	3,035,680.84	436,810.58
24	25	S 79°22'43.61" W	19.97	25	3,035,677.16	436,790.96
25	26	S 68°25'21.06" W	19.97	26	3,035,669.81	436,772.39
26	27	S 57°27'58.51" W	19.97	27	3,035,659.08	436,755.55
27	28	S 46°30'35.96" W	19.97	28	3,035,645.33	436,741.06
28	29	S 35°33'13.41" W	19.97	29	3,035,629.08	436,729.45
29	30	S 24°35'50.87" W	19.97	30	3,035,610.93	436,721.14
30	1	S 18°39'13.59" W	179.68	1	3,035,440.69	436,663.67
SUPERFICIE= 12,963.65 METROS CUADRADOS						

---**TERCERO.** La presente Declaratoria de Utilidad Pública de la superficie en cuestión, afectada incluye y hace objeto del mismo, a toda la construcción e instalación que se encuentre en el propio terreno y que forma parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo a los mismos.-----

---**CUARTO.** De conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, al propietario del predio comprendido dentro de la referida poligonal.-----

---**QUINTO.** Una vez efectuado lo anterior, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes, una vez presentadas las probanzas se citará por parte de la Autoridad a una audiencia para el desahogo de las mismas, debiendo verificarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, para que finalmente concluida la audiencia, se otorgaran tres días hábiles para presentar alegatos de manera escrita, lo anterior de conformidad a las fracciones III y IV del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

---**SEXTO.** Transcurridos los términos a que se refiere el citado artículo 6 fracción V de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se emitirá resolución en la que se confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública.-----

TRANSITORIOS

ÚNICO. Notifíquese la presente Declaratoria de Utilidad Pública por los medios previstos en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas al C. Enrique Alonso Santos Salazar y a First National Bank (Texas), en la inteligencia de que en el desarrollo de la presente deberá señalar domicilio en Ciudad Victoria, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le serán notificadas mediante Cédula que se fije en los Estrados de esta Dependencia. -----

- - - Se autoriza a los Licenciados GERARDO RAMIRO GUERRERO DE LEÓN, ROMEL URIEL BADILLO CASTILLO, MARIO ALBERTO ABREGO REMES, SAMUEL IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, JORGE GARCÍA FÉLIX, JUAN MARTÍN MEDINA PEÑA, PEDRO HUGO REYES CHARLES, DANIEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, OSCAR DE JESÚS CUENCA RÍOS, JESÚS PÉREZ ZAMORA, ERICK ARAEL SALDIERNA ALMAGUER, ALEJANDRO BANDA BOTELLO; para que procedan en forma conjunta o separada a cumplir el presente acuerdo, delegándoles las facultades necesarias para cumplir con esta encomienda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de aquella localidad.-----

Dado en las oficinas que ocupan la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.---

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAMAULIPAS.

En Décima Tercera Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre del 2014, se aprobó el Cambio de Uso de Suelo del Polígono denominado Conducción de Acueducto Nacimiento-Mante, ubicado en el municipio de El Mante, Tamaulipas.

----- **NOVENO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.** -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DEL NOVENO PUNTO EL CUAL CORRESPONDE A APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PROYECTO DEL ACUEDUCTO EL NACIMIENTO-MANTE. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, MANIFIESTA: EN VISTA DE QUE EL H. CABILDO, SE HA SERVIDO AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. HÉCTOR A. GARZA ÁVALOS, LE PIDO QUE DESARROLLE EL PUNTO A TRATAR; Y QUE CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PROYECTO DEL ACUEDUCTO EL NACIMIENTO-MANTE. -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA EL C. ARQ. HÉCTOR A. GARZA ÁVALOS, MANIFIESTA: BUENAS TARDES MIEMBROS DEL CABILDO, SEÑOR PRESIDENTE. SE REQUIERE DE UN CERTIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL ACUEDUCTO EL NACIMIENTO-EL MANTE, QUE CONSISTE EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS **TANQUES DE REGULACIÓN, LÍNEA DE BOMBEO, OBRAS DE TOMA, CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO**, EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, ESTOS CONCEPTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS POLÍGONOS **"HM"** HABITACIÓN MIXTO, **"AG"** QUE ES AGROPECUARIO Y **"C"** QUE ES CONSERVACIÓN POR LO CUAL SE HACE EL CAMBIO DE USO DE SUELO A ACUEDUCTO CON SUS DERIVADOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, MANIFIESTA: COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE ALZAR SU MANO DERECHA A FIN DE CEDERLES EL MICRÓFONO. -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA LA C. NARCISA CEPEDA HERNÁNDEZ, TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA: YO CREO QUE ES UNA OBRA MUY IMPORTANTE Y YO CREO QUE YA ESTÁ BIEN CLARO EL BENEFICIO QUE TRAERÁ ESA OBRA Y PUES BUENO, CUANTO ANTES SE CONSTRUYA MEJOR. GRACIAS POR LA INFORMACIÓN SEÑOR PRESIDENTE. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, MANIFIESTA: UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS NOS HA EXPUESTO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PROYECTO ACUEDUCTO EL NACIMIENTO-MANTE, Y HA EXPLICADO EL USO DE SUELO QUE DEBE DE ASIGNARSE AL TERRENO QUE OCUPARÁ ESTE PROYECTO ES EL DE **TANQUES DE REGULACIÓN, LÍNEA DE BOMBEO, OBRAS DE TOMA, CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO** Y AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN; EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL POLÍGONO DENOMINADO CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO NACIMIENTO-MANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO DERECHA. SEÑOR SECRETARIO, DE CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA. -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE SÍNDICOS Y REGIDORES ASISTENTES, ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA Y POR TANTO: --- -----

----- **ACUERDO:-** -----

- - - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 AL 44, 55, Y OTROS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN LOS ARTÍCULOS 18, 37, 48, 49, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.- - -

- - - PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2013-2016, APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTO DEL ACUEDUCTO NACIMIENTO-EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO DENOMINADO CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO NACIMIENTO-MANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. EL USO DE SUELO ASIGNADO AL TERRENO QUE OCUPARÁ ESTE POLÍGONO ES EL DE **TANQUES DE REGULACIÓN, LÍNEA DE BOMBEO, OBRAS DE TOMA, CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO.**-----

----- EL POLÍGONO DENOMINADO CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO NACIMIENTO-MANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, SE IDENTIFICA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCIÓN: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
ES	PV			Y	X	
				6038	2,513,267.3324	501,815.3253
6038	6061	S 06°56'34.47" W	173.225	6061	2,515,095.3977	501,794.3859
6061	6062	N 82°36'33.25" W	501.149	6062	2,515,159.8633	501,297.4007
6062	6063	S 59°04'16.57" W	9.842	6063	2,513,514.8049	501,288.9582
6063	6064	N 89°46'26.25" W	48.182	6064	2,515,154.9950	501,240.7763
6064	6065	N 82°06'11.72" W	251.642	6065	2,515,189.5676	500,991.5206
6065	6066	N 82°06'11.72" W	5.723	6066	2,515,190.3539	500,985.8517
6066	6067	N 82°06'11.72" W	151.396	6067	2,515,211.1539	500,835.8915
6067	6068	N 08°07'42.00" E	2,216.524	6068	2,515,435.4027	500,867.9200
6068	6069	N 04°00'23.67" W	33.497	6069	2,515,468.8181	500,870.2605
6069	6070	N 81°14'06.28" W	27.450	6070	2,515,473.0008	500,843.1315
6070	6071	N 07°21'44.42" E	235.390	6071	2,515,706.4506	500,873.2953
6071	6072	N 14°09'34.04" W	69.697	6072	2,515,774.0302	500,856.2459
6072	6073	N 20°03'44.97" W	82.813	6073	2,515,851.8177	500,827.8375
6073	6074	N 23°10'19.76" W	239.679	6074	2,516,072.1631	500,733.5248
6074	6075	N 23°10'19.76" W	23.029	6075	2,516,093.1213	500,724.4626
6075	6076	N 23°10'19.76" W	118.591	6076	2,516,202.3558	500,611.7983
6076	6077	N 23°36'04.66" W	76.896	6077	2,516,272.8199	500,647.0114
6077	6078	N 23°35'19.08" W	415.817	6078	2,516,653.8917	500,480.6152
6078	6079	N 23°12'53.91" W	430.345	6079	2,517,049.3930	500,310.9808
6079	6080	N 23°12'53.91" W	8.000	6080	2,517,056.7452	500,307.8273
6080	6081	N 23°12'53.91" W	179.331	6081	2,517,221.5588	500,237.1384
6081	6082	N 22°23'14.23" W	39.486	6082	2,517,258.0657	500,222.0996
6082	6083	N 23°25'16.59" W	347.359	6083	2,517,576.8047	500,084.0284
6083	6084	N 23°34'07.88" W	5.999	6084	2,517,592.3035	500,081.6296
6084	6085	N 23°25'34.47" W	1,127.946	6085	2,518,617.7356	499,633.1942
6085	6086	N 23°25'32.35" W	206.481	6086	2,518,806.7374	499,551.1061
6086	6087	N 23°33'52.46" W	10.051	6087	2,518,815.9503	499,547.0879
6087	6088	N 23°22'12.85" W	744.538	6088	2,519,498.4069	499,251.7508
6088	6089	N 22°31'00.47" W	131.355	6089	2,519,620.7486	499,201.4478
6089	6090	N 23°29'22.03" W	10.758	6090	2,519,630.6150	499,197.1599
6090	6091	N 23°01'46.20" W	293.737	6091	2,519,900.9420	499,082.2486
6091	6092	N 22°55'24.00" W	202.079	6092	2,520,087.0618	499,003.5392
6092	6093	N 23°48'27.13" W	30.746	6093	2,520,115.1913	498,991.1282
6093	6094	N 23°25'56.27" W	346.174	6094	2,520,432.8169	498,853.4668
6094	6095	N 23°25'56.27" W	27.461	6095	2,520,458.0133	498,842.5466
6095	6096	N 67°45'59.71" E	18.640	6096	2,520,485.0662	498,859.8002
6096	6097	N 22°20'26.96" W	330.789	6097	2,520,771.0256	498,734.0826
6097	6098	N 22°04'50.06" W	4.277	6098	2,520,774.9991	498,732.4544
6098	6099	N 23°04'34.49" W	141.676	6099	2,520,905.3290	498,676.9239
6099	6100	N 16°32'44.46" W	121.932	6100	2,521,022.2123	498,662.2001
6100	6101	N 10°20'38.24" W	52.246	6101	2,521,073.6093	498,632.9190
6101	6102	N 01°03'16.30" E	66.545	6102	2,521,146.1438	498,634.0432
6102	6103	N 04°18'08.86" E	31.331	6103	2,521,174.3858	498,636.3945
6103	6104	N 03°57'09.45" E	16.341	6104	2,521,187.6981	498,637.5209
6104	6105	N 02°55'20.46" E	71.899	6105	2,521,359.4340	498,641.1865
6105	6106	N 05°14'17.22" E	336.444	6106	2,521,594.5329	498,671.9022
6106	6107	N 05°28'24.55" E	9.860	6107	2,521,604.3381	498,672.8427
6107	6108	N 06°08'13.35" E	885.812	6108	2,522,445.0835	498,767.5421
6108	6109	N 01°55'05.61" E	13.202	6109	2,522,448.2781	498,767.9840
6109	6110	N 01°55'05.61" E	248.855	6110	2,522,746.9933	498,776.3139
6110	6111	N 04°39'03.23" E	9.822	6111	2,522,756.7826	498,777.1103
6111	6112	N 05°59'05.50" E	136.212	6112	2,522,892.2522	498,791.3126
6112	6113	N 05°59'05.50" E	9.202	6113	2,522,901.4044	498,792.2721
6113	6114	N 06°39'03.50" E	258.380	6114	2,523,158.3757	498,819.2122
6114	6115	N 07°08'32.40" E	310.007	6115	2,523,465.9392	498,857.5776
6115	6116	N 07°07'08.92" E	121.413	6116	2,523,586.4745	498,872.6247
6116	6117	N 07°51'28.89" E	153.279	6117	2,523,738.3140	498,893.5808
6117	6118	N 08°26'13.15" E	10.250	6118	2,523,748.4534	498,895.0844
6118	6119	N 09°56'19.28" E	75.783	6119	2,523,823.0991	498,908.1674
6119	6120	N 07°37'43.92" E	356.318	6120	2,524,176.2640	498,955.4678
6120	6121	N 07°37'43.92" E	19.214	6121	2,524,195.3076	498,958.0185
6121	6122	N 07°27'42.58" E	255.757	6122	2,524,448.8788	498,991.2300
6122	6123	N 07°33'30.95" E	14.151	6123	2,524,462.9064	498,993.0913
6123	6124	N 82°11'31.21" W	23.843	6124	2,524,466.1455	498,969.4697
6124	6125	N 07°44'45.24" E	7.344	6125	2,524,473.4230	498,970.4596
6125	6126	N 81°33'23.40" W	289.045	6126	2,524,515.8646	498,684.5475
6126	6127	N 65°58'30.03" W	319.098	6127	2,524,564.3535	498,575.7675
6127	6128	N 55°19'31.47" W	481.880	6128	2,524,838.5019	498,179.4715
6128	6129	N 54°58'16.56" W	146.261	6129	2,524,922.6374	498,059.4417
6129	6130	N 54°01'09.03" W	73.127	6130	2,524,965.8050	498,000.2664
6130	6131	N 14°38'55.01" E	99.629	6131	2,525,061.9906	498,025.4615
6131	6132	N 35°52'19.13" E	60.377	6132	2,525,110.9195	498,060.8408
6132	6133	S 61°01'20.40" E	1,316.355	6133	2,524,473.1829	499,212.3994
6133	6038	S 15°47'17.23" E	9,566.741	6038	2,513,267.3324	501,815.3253
SUPERFICIE = 10,203,292.786 m²						

- - - SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-----

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas, del Tercer Trimestre del Ejercicio 2014.

Municipio de Victoria, Tamaulipas. Tipo de Deuda: Directa Saldo al 30 de Septiembre de 2014										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfin	Municipio de Victoria	50,000,000	31,250,000	529/2010	03/2010	TIIIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	31,250,000
Saldo Deuda Indirecta	-
Total	31,250,000

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 11 de noviembre de 2014.

Número 135

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5375.- Expediente Número 00058/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 5622.- Expediente Número 322/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5604.- Expediente Civil Número 78/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5623.- Expediente Número 00772/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5605.- Expediente Civil Número 38/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5624.- Expediente Número 618/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5606.- Expediente Número 685/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5654.- Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.	13
EDICTO 5607.- Expediente Número 01251/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5745.- Expediente Número 112/2014, relativo al Juicio Civil.	13
EDICTO 5608.- Expediente Número 00970/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5746.- Expediente Número 00034/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5609.- Expediente Número 01230/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5747.- Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5610.- Expediente Número 00941/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5748.- Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5611.- Expediente Número 00872/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5749.- Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5612.- Expediente Número 845/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5750.- Expediente Número 107/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5613.- Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5751.- Expediente Número 60/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato.	16
EDICTO 5614.- Expediente Número 00345/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5752.- Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5615.- Expediente Número 881/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 5753.- Expediente Número 296/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5616.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5754.- Expediente Número 1709/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5617.- Expediente Número 00338/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5755.- Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5618.- Expediente Número 00092/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5756.- Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5619.- Expediente Número 657/09, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5757.- Expediente Número 177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	18
EDICTO 5620.- Expediente Número 444/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5758.- Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	19
EDICTO 5621.- Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5759.- Expediente Número 00771/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5786.- Expediente Número 00874/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 5760.- Expediente Número 00092/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5787.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 5761.- Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5788.- Expediente Número 961/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 5762.- Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5789.- Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 5763.- Expediente Número 01118/2013, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5790.- Expediente Número 00676/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	28
EDICTO 5764.- Expediente Número 00191/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5791.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado por Incumplimiento de Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.	29
EDICTO 5765.- Expediente Número 760/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5792.- Expediente Número 00496/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29
EDICTO 5766.- Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5793.- Expediente Número 00005/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato.	30
EDICTO 5767.- Expediente Número 01459/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5794.- Expediente Número 00071/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5768.- Expediente Número 01330/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5795.- Expediente Número 00062/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	30
EDICTO 5769.- Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5796.- Expediente Número 1121/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	31
EDICTO 5770.- Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 5797.- Expediente Número 220/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	31
EDICTO 5771.- Expediente Número 546/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5798.- Expediente Número 905/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	31
EDICTO 5772.- Expediente Número 00193/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5799.- Expediente Número 00958/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 5773.- Expediente Número 00452/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25	EDICTO 5800.- Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil.	32
EDICTO 5774.- Expediente Número 00470/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5801.- Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 5775.- Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5802.- Expediente Número 00346/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5776.- Expediente Número 01289/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5803.- Expediente Número 00982/2013, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	34
EDICTO 5777.- Expediente Número 01234/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5804.- Expediente Número 251/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	34
EDICTO 5778.- Expediente Número 01453/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5805.- Expediente Número 0886/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5779.- Expediente Número 01417/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5806.- Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5780.- Expediente Número 00726/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5807.- Expediente Número 0267/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 5781.- Expediente Número 748/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 5808.- Expediente Número 159/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	38
EDICTO 5782.- Expediente Número 00791/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 5809.- Expediente Número 52/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39
EDICTO 5783.- Expediente Número 00891/2007, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 5810.- Expediente 070/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39
EDICTO 5784.- Expediente Número 01219/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 5785.- Expediente Número 01240/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5811.- Expediente Número 189/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 5812.- Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 5813.- Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	40
EDICTO 5814.- Expediente Número 328/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción.	40
EDICTO 5815.- Expediente Número 01051/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 5816.- Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 5817.- Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	42
EDICTO 5818.- Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 5819.- Expediente Número 0226/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	43
EDICTO 5820.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	43
EDICTO 5821.- Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 5822.- Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 5823.- Expediente Número 114/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	44
EDICTO 5824.- Expediente Número 115/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45
EDICTO 5825.- Expediente Número 913/2014 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	45
EDICTO 5826.- Expediente Número 00593/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45
EDICTO 5827.- Expediente Número 00594/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 5828.- Balance General y Estado de Posición financiera de Asesores Administrativos y Servicios de México, S.C..	47

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente Número 00058/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en San Pedrito del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 250.00 metros lineales con Ejido el Nacimiento; AL SUR en 200.00 metros lineales con Arrollo Hondo; AL ESTE en 190.00 metros lineales con posesión de Victoriano Abundís Córdova, actualmente Jesús Ramón Jiménez García y el Río Frio; y AL OESTE en 210.00 metros lineales con Peñascal, terreno Municipal; controlado con la clave catastral 11-06-0132; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de septiembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5375.- Octubre 21, 30 y Noviembre 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Numero 78/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA SAN JUANA ÁLVAREZ BETANCOURT en contra de MA. CONCEPCIÓN VILLAFUERTE RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden a MA. CONCEPCIÓN VILLAFUERTE RODRÍGUEZ, el siguiente bien inmueble:

1.- Terreno y construcción ubicada en calle sin nombre, lote 3, manzana 13, zona 1 del Ejido La Cabecera del municipio de Aldama, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. CONCEPCIÓN VILLAFUERTE RODRÍGUEZ; con una superficie de: 2,237.68 m²; propiedad privada.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional suburbana; tipos de construcción: casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 60%; población: baja; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional; uso actual: habitacional, servicios públicos y equipamiento urbano: Abastecimiento de agua potable, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, con pavimentos de terracería, red de telefonía, área transporte urbano; Terreno: Topografía y Configuración: Ligeras pendientes y de forma irregular; Características Panorámicas: Contexto urbano Densidad Habitacional Permitida: de 50 a 100 hab/ha; Intensidad de la Construcción: 1.0 viv/lote tipo; Servidumbres o Restricciones Ninguna.- Descripción General del Inmueble:

Uso Actual Casa habitación consta de área habitable con baño; Tipo de Construcción Tipo 1: habitable; Calidad y Clasif. de la Construcción: Tipo moderna de mediana calidad; Numero de Niveles: Uno; Edad Aproximada de la Construcción: 20 años; Vida Útil Probable: 60 años; Vida Útil Remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; Estado de Conservación: Regular; Calidad del Proyecto: Regular; Unidades Rentables: Uno; Elementos de la Construcción: A.- Obra Negra o Gruesa; Cimientos: Se suponen zapatas corridas de concreto armada; Estructuras: A base de muros y elementos de concreto armado; Muros: De block de 15 x 20 x 40 cm.; Entrepisos: No presenta; Techos: Losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; Azoteas: Impermeabilizadas; Bardas: No presenta; B).- Revestimiento y Acabados Interiores: Aplanados: De mortero cemento arena; Plafones: De mortero cemento arena; Lambrines: De azulejo en área húmeda de baño; Pisos: De cemento pulido; Zoclos: No presenta; Escaleras: No presenta; Pintura: Vinílica y esmalte en herrería; Recubrimientos Especiales: No, presenta; C).- Carpintería: En madera de pino; D).- Instalaciones Hidráulicas: Alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; Muebles de Baño y Cocina: Porcelanizados de mediana calidad; E).- Instalaciones Eléctricas: Ocultas y normales en poliducto con apagadores y contractos tipo quinzifio o similar; F).- Puertas y Ventanearía Metálica: Puertas de servicio y ventanas de hierro estructural; G).- Vidriería: Vidrio claro natural de 3 mm.; H).- Cerrajería: No presenta; I).- Fachada: Aplanada y pintada en líneas rectas; J).- Instalaciones Especiales: No presenta.- Con un valor comercial en N.R. \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el único perito, comunicándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a disposición de este Juzgado, 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Se expide a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5604.- Octubre 30, Noviembre 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 38/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONIEL RAMÍREZ LIRA y continuado por MELITÓN FRANCISCO TORRES LARA en contra de HORTENSIA ESCOBAR SALAZAR, sacar a remate en primera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden a HORTENSIA ESCOBAR SALAZAR el siguiente bien inmueble:

1.- Terreno ubicado en calle Solidaridad, manzana 10, lote 19 colonia Dos Amigos de González, Tamaulipas, propiedad de HORTENSIA ESCOBAR SALAZAR.- características

urbanas, clasificación de la zona: Habitacional, residencia de segundo orden. Tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona 50% contaminación ambiental, baja sin registro; Uso del suelo: Habitacional.- Vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos y equipamiento urbano.- Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo posterioría de concreto sencilla, paramentos y vialidades (guarniciones cordones o machuelos de concreto en sección trapecial). Vialidades calles de terracería, res telefónica aérea recolección de desechos sólidos (basura) vigilancia, transporte de tipo urbano centros comerciales y financieros. Terreno. AL NORTE, en 11.00 m con lote número 10; AL SUR, en 11.00 m, con calle Solidaridad; AL ESTE, en 19.00 m con lote 18; AL OESTE, en 19.00 m, con lote 20, superficie 200.00 m2, Topografía y configuración: de forma irregular y plano, características: vista a zona urbana y lotes colindantes.- Densidad habitacional: media. Intensidad de construcción: 1 unio., Habit./lote tipo.- Servidumbres y/o restricciones: ninguna.- Consideraciones adicionales.- Con un valor pericial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y mediante el presente edicto que se publicará POR TRES veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, comunicándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el fondo auxiliar del supremo tribunal de justicia en el estado, a disposición de este Juzgado, 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5605.- Octubre 30, Noviembre 6 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 685/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de SAN JUANA GÓMEZ ROY ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Limón, número 02, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 01 de la manzana 12, con superficie de terreno de 114.28 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.27 mts con calle Limón, AL SUR, en 7.06 mts con lote número 73, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Álamo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de lo Propiedad en la Finca Número 100204, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5606.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01251/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. OLGA LIDIA HERNÁNDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Real de Borbón número 284, manzana 68, lote 10, del Fraccionamiento Riveras del Carmen, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros 3 con lote 9; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 15.00 metros con lote 11; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Villa Real de Borbón.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 10182, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA LIDIA HERNÁNDEZ CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,666.66 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,133.33 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5607.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00970/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN HERNÁNDEZ MARÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Florencia número 115, Poniente, lote 7, manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda Fuentes de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con 51.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros lineales con Retorno Florencia; AL SUR en 6.50 metros lineales con lote 22; AL ORIENTE en 14.00 metros lineales con lote 8; y AL PONIENTE en 14.00 metros lineales con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160784 con los siguientes datos: del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN HERNÁNDEZ MARÍA; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE-MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5608.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01230/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MIRIAM EDITH SALAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fierros número 205-B, lote 26, manzana 0, del Fraccionamiento Valle de Bravo, con una superficie de 119.00 m2, 50% de los derechos de copropiedad del lote 26, manzana 0, 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Fierros; AL SUR en 7.00 metros con lote 3; AL ESTE en 17.00 metros con lote 27; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MIRIAM EDITH SALAS PÉREZ; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5609.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00941/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EDGAR ORLANDO BAUTISTA BALTAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paseo Miramar número 105, lote 80, manzana 30, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, con una superficie de terreno 104.40 m², y 34.94 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Paseo Miramar; AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 25; AL ESTE en 17.40 metros lineales con lote 81; y AL OESTE en 17.40 metros lineales con lote 79.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160786 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EDGAR ORLANDO BAUTISTA BALTAZAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,466.66 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5610.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre, dictado dentro del Expediente Número 00872/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. HORTENSIA ROCHA URESTI, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida San José número 1122, lote 82, manzana 3 del Fraccionamiento San José, con una

superficie de 40.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con lote 83; AL SUR en 2.00 y 8.00 metros con área de donación; AL ESTE en 4.00 metros con Avenida San José; y AL OESTE en 3.60 y 6.40 metros con lote 81.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160733, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. HORTENSIA ROCHA URESTI; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postres a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5611.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 845/2001 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández apoderado de BANCA CREMI S.A., continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de BLANCA ELIZABETH DÍAZ CASTILLO Y MAGDALENA CASTILLO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Circuito Golfo de México número 107 de la vivienda doce, manzana tres, condominio uno de la colonia Miramapolis del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE en 6.50 metros con planta baja de casa número 11; AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); AL SUR en 6.50 metros con planta baja de casa número 13; AL OESTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín); Planta Alta AL NORTE en 6.50 metros con planta alta de casa número 11; AL ESTE en 4.00 metros con vacío al área común al régimen; AL SUR en 6.50

metros con planta baja de casa número 13 y AL OESTE en 4.00 metros con vacío área privativa de la misma casa (jardín), con una superficie 54.40 metros cuadrados correspondiéndole a la vivienda en indiviso sobre las áreas comunes del 6.2500%; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 12690 Legajo 254, de fecha siete de abril de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 32054 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor comercial actual de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad en días naturales, convocándose postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5612.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01567/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARÍA CARLOTA MISHAEL ZAPATA CRUZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tetuán, número 07, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2, y con superficie de construcción de 60.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Tetuán, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote número 21, AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 49532, Legajo 991 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93982 de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta segunda

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5613.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00345/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra de ERNESTO FLORENTE ARNULFO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Ciruelo, No. 730, del condominio 6, manzana 01, Conjunto Habitacional "Geo Villas de Altamira", Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 48.20 m2 y con 53.85 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.35 metros, con área común del condominio 8, de la misma manzana, AL SUR.- 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL ESTE.- 11.08 metros, con vivienda número 20, condominio 8, de la misma manzana, AL OESTE.- 11.08 metros, con vivienda número 7, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 51679, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 22 de septiembre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5614.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Juez Primero de Primera Instancia Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, en el

Expediente Número 881/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpirez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Licenciado Javier Corona Castillo con el mismo carácter, y continuado por el Lucano García Pérez, en su carácter de cesionario de derechos cobro y litigiosos de la parte actora, en contra de los C.C. RUBÉN MUNGUÍA DE LA CRUZ Y CARMELITA FLORES MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laguna de los Patos número 407-A, edificio 07, entre calle LAGUNA DE CHAMPAYAN Y Laguna de la Tortuga, Conjunto Habitacional Las Garzas, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Rubén Munguía de la Cruz y Carmelita Flores Márquez, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casas casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60.00 metros con departamento 409-A y 0.95 m con pasillo de acceso; AL SUR en 10.55 m área común; AL ESTE en 5.85 m con área común y AL OESTE en 3.00 m con área común y 2.85 m con pasillo de acceso, Arriba con departamento 407-B, Abajo con cimentación, con una superficie total de 59.00 metros cuadrados, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 9140 Legajo 6-183 de Fecha 18 de octubre de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor de \$170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5615.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. BLANCA LILIA TORRES RICARDEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER PONCE HERNÁNDEZ, consistente en.

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí número 739, lote 3, manzana 26, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con fracción del lote 60; AL ESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; AL SUR en 6.00 metros con calle Boulevard Río Tamesí; AL OESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; el cual se encuentra actualmente inmatriculado bajo el Número de Finca 32781 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y se le asignó un valor pericial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5616.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00338/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, con el mismo carácter, en contra de SERGIO AGUILAR CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Álamo número 28, lote 7-4, Manzana 1, Conjunto Habitacional Arboledas Xi-A, Fraccionamiento Arboledas, en ciudad Altamira, Tamaulipas, con área total de superficie de construcción de 35.00 m2 y de terreno de 60.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL SUR.- en 4.00 metros con calle Álamo, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con área común, AL PONIENTE.- en 15.00 metros con lote 7 muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 35977, en la Sección Primera, Número 3787, Legajo 6-076, de fecha 16 de mayo del dos mil cinco, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección Segunda, Número 2616, Legajo 6-053 de fecha 16 de mayo del dos mil cinco, del Municipio de ciudad municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día nueve de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5617.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00092/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de RAFAELA PIÑA ACUÑA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Claustros, casa 100, Tipo D, del Condominio Claustros K, Colonia Ampliación Puerta Colorada del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 48.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 metros con (área común) calle Claustros, AL SUR.- en 4.00 metros con área de donación, AL ESTE.- en 8.00 metros y 4.00 metros con área de donación, AL OESTE.- en 6.40 metros y 5.60 metros con casa 85.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 54264, Legajo 1086, de fecha 20 de marzo de 1995, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación,

fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5618.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 657/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con el mismo carácter por Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez en contra del demandado JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ ALFARO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio y construcción ubicada en calle Privada California número 150 casa 26, manzana 1, Conjunto Habitacional "La Florida I" de la colonia Campo Tamaulipas de Altamira Tamaulipas, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con superficie de construcción de 36.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Privada California, AL SUR en 5.00 metros con casa 53, AL ESTE en 15.00 metros con casa 25, AL OESTE en 15.00 metros con casa 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 7630, Legajo 6-153 de fecha cinco de septiembre del 2005 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 67274.- Valor Comercial \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre del mes de octubre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5619.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado legal del mismo instituto, en contra de JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, consistente en: bien inmueble ubicado en calle Acacia número 237, lote 5-C, manzana 66, Conjunto Habitacional Arboledas IX-D, Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno 78.00 metros cuadrados y superficie de construcción 35.21 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con calle Acacia; AL SUR en 5.20 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 metros con lote 5-D; AL OESTE en 15.00 metros con lote 5-B; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección Primera, Número 1589, Legajo 6-032 de fecha 03 de marzo del año 2006, e hipoteca inscrita bajo la Sección Segunda, Número 75, Legajo 6028 de fecha 03 de marzo del año 2006, actualmente inmatriculado bajo la Finca Número 50724 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando sets días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5620.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de Octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" División Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F1262323, en contra de los Ciudadanos JAIME PÉREZ RODRÍGUEZ Y DULCE MARÍA LARA FUENTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 905, lote 40, de la manzana 15, del Fraccionamiento Los Toboganés, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 41; AL SUR: 15.00 metros con lote 39; AL ESTE: 6.00 metros con lote 35; y AL OESTE: 6.00 metros calle Artículo 10; y valuado por los peritos en la cantidad de \$190, 000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5621.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 322/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARLOS RAMOS ARGUELLES, MARIANA RAMOS ARGUELLES Y MÓNICA RAMOS ARGUELLES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano que se identifica como lote número siete de la manzana cuatro ubicado en calle Licenciados de la colonia "Colinas de Universidad", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados

con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con el lote número uno, AL SUR en diez metros, con calle Licenciados; AL ORIENTE en treinta metros, con el lote número ocho; AL PONIENTE en treinta metros, con el lote número seis.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 146324, Legajo 2927, de fecha 30 de noviembre de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 25000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5622.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00772/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado JOSÉ GUSTAVO GUTIÉRREZ PÉREZ, en contra de VÍCTOR NAZARIO CAZARES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Navarra, número 305-A, lote 70, manzana 32, del Fraccionamiento las Haciendas II, casa 70-A, Conjunto Habitacional Las Haciendas II (Etapla I) en ciudad Altamira, Tamaulipas, a esta vivienda le corresponde, respecto a la superficie del área denominada M-32, un indiviso equivalente a 36.25 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.93 metros con área común, AL SUR.- en dos medidas, la primera de 2.18 con pasillo de circulación y la segunda de 2.75 metros con área de estacionamiento (calle Navarra), AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 69-A compartiendo con esta el muro que la divide y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación, AL OESTE.- en 10.40 metros con casa 71-A.- Arriba.- con casa 70-B.- Abajo.- Con cimentación.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el registro: Finca 18231, Inscripción Segunda, de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día nueve de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5623.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 618/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, continuado por la Licenciada Elise Gisela Flores López y continuado por el Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR ALDAY GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Cádiz número 301-A casa 72-A lote 72 manzana 34, Fraccionamiento Las Haciendas II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.93 metros, con área común, AL SUR: en dos medidas, la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación y la segunda de 2.75 metros con área de estacionamiento (calle Cádiz), AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 71-A, compartiendo con esta el muro que los divide; y metros, con pasillo de circulación, AL OESTE: 10.40 metros, con área verde (calle Lisboa), arriba: con casa 72-B, abajo: con cimentación a dicha vivienda le corresponde respecto de la superficie del denominada M-34 un indiviso equivalente a 36.25 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Numero de Finca 18990, inscripción Segunda, de fecha 03 de marzo del 2009 de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5624.- Noviembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Civil de Primera Instancia.

Valle de Bravo, Mex.

Emplazamiento: Se le hace saber que en el Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del trece de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR, con base en la causal prevista por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La pérdida de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR; C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine".- Hechos: 7.- A principios del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el suscrito y la demandada iniciaron una relación de noviazgo, siendo el caso que a mediados del mes de febrero del año 2005, decidieron vivir en unión libre, trasladándose a vivir a la ciudad de Toluca, México, y a finales de ese mismo año, por razones de su trabajo establecieron su domicilio en la Ciudad de Madrid, España, en el domicilio ubicado en la calle Sector Foresta núm. 25, Tercero A, Tres Canales, en donde procrearon un hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR el diez de febrero de 2006. 2.- A la fecha el actor y su menor hijo se encuentran viviendo en calle Libramiento No. 62, Centro de la Población de San José Villa de Allende, México, no así la demandada, quien a partir del día 24 de octubre del 2010, los abandono, encontrándose viviendo actualmente en el Estado de Tamaulipas, 3.- Desde un principio de su demanda en común, se dio cuenta de que la demanda padecía diversas adicciones, razón por la cual fue detenida en varias ocasiones por la policía de Madrid, 4.- Por el consumo de sustancias nocivas para la salud, demandada descuido a nuestro menor hijo, poniéndolo en riesgo y peligro físico y emocional, pues delante de, el consumía drogas y bebidas embriagantes, 5.- Por el consumo de sus drogas, ha tenido que ser atendida de urgencias en establecimientos hospitalarios, 6.- Ante el riesgo para su hijo, el 10 de junio de 2010, se vio orillado a mandar a su esposa e hijo con su familia a México, a vivir con los padres de él, pensando que así cambiaría la conducta de la demandada y por seguridad de su menor hijo, 7.- Al poco tiempo, la demandada se volvió agresiva, abandonando la obligación de cuidado a su hijo, dejándolo siempre encargado con sus padres, pues la demandada se salía de la casa y llegaba de madrugada, dilapando el sustento económico que le proporcionaba para su menor hijo, 8.- Así las cosas, el 24 de julio del año 2010, la señora LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, sin motivo justificado abandono la casa de los padres del actor, yéndose a vivir a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, dejando a su menor hijo encargado con sus padres, 9.- Durante un tiempo el actor no supo del paradero de

la demandada, hasta que a principios del mes de noviembre del 2010, se comunica con el vía telefónica dándole aviso que trabajaba en una Cantina-Bar de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Av. Jalisco sin número entre las calles de Sonora y Veracruz, lugar en el que hasta la presente fecha, se encuentra trabajando, 10.- Desde el momento en los padres del actor se quedaron al cuidado de su menor hijo, estos le hicieron saber tal situación, manifestándole además de que el pequeño se encontraba enfermo, indicándoles a sus padres que vendieran un inmueble de su propiedad para los gastos de su menor hijo, mientras el regresaba, 11.- La demandada nunca se preocupó por su menor hijo, pues durante cinco años que vivieron en España, él era quien cuidaba de su menor hijo, 12.- Por todo lo anterior y debido a que la demandada no cuenta con las condiciones debidas para atender uno de los principales deberes derivados de la patria potestad como es la guarda y custodia de su menor hijo, y porque en el mes de agosto del presente año, la demandada me hizo saber que se va a apoderar de mi menor hijo y que en cualquier momento se lo va a llevar a España, ya que en aquel país el gobierno le otorga una ayuda económica que le va a permitir desahogadamente. es por ello que se le demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones indicadas en el preoímio de esta demanda.- Se dejan a disposición de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno y en otro de mayor circulación en la población.- Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de octubre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BENÍTEZ AGUIRRE.- Rúbrica.

5654.- Noviembre 4, 11 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Ozuluama, Ver.

C. RAFAEL IGNACIO DELGADO PÉREZ Y/O RAFAEL DELGADO PÉREZ Y DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO S.C., Y/O COMO EN LO FUTURO SE DENOMINE.-

En el Juicio Civil 112/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ozuluama, Veracruz, promovido Rogerio Arturo Ostos Cruz, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS S. A DE C.V., demandando de la persona física RAFAEL IGNACIO DELGADO PÉREZ Y/O RAFAEL DELGADO PÉREZ y de la Persona moral denominada LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO S. C. y/o como en los Futuro se denomine, le demanda Incumplimiento de Contrato y demás prestaciones; por medio del presente edicto se le emplaza a dicha demandada para que dentro del término nueve días de contestación a la demanda si así conviene a sus intereses, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos narrados en la demanda y se le acusara la correspondiente rebeldía.- Asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones ya que de lo contrario, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por Lista de Acuerdos; significándole que la notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.- Queda su disposición Secretaria copia demanda.

Expendio Ozuluama, Veracruz, ocho de septiembre del dos mil catorce, para su publicación por DOS VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y Tamaulipas, periódico de mayor Circulación en Poza Rica, Veracruz y Tampico, Tamaulipas, lugares y sitios públicos de costumbre esta Altamira, Tamaulipas.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SAÚL RAMÍREZ HUERTA.- Rúbrica.

5745.- Noviembre 11 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00034/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ANTONIO MATA HERNÁNDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 512, ubicada en la calle Dentistas entre Limite del Fraccionamiento y Topógrafos, lote 07, manzana 19, del Fraccionamiento "Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez", Código Postal 87507, con superficie de 178.40 m2, (ciento setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 08; AL SUR, en 20.00 metros con lote número 06; AL ESTE, en 8.92 metros con lote número 18, y AL OESTE, en 8.92 metros, con calle Dentistas, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40670, Legajo 814, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 1297 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$141,795.16 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$212,692.75 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5746.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ZORAIDA CHAPA GARCÍA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

anuncie en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: terreno urbano localizado en la calle Buena Vista, número 146-A, entre 5 de Febrero y 21 de Marzo, lote 04, manzana 2, del Fraccionamiento Buena Vista, C.P. 87505 de esta ciudad, con superficie de 103.20 m2, (ciento tres punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Buena Vista; AL SUR, en 6.00 metros con lote 52; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 05, y AL OESTE, en 17.20 metros, con el lote 03; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86169, Legajo 1724, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 4595 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$102,333.46 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$153,500.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 20/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5747.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha seis de octubre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CLAUDIA NATALI GARZA OCHOA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en planta baja, marcada con el número 143-A, de la calle Obrero Mundial, del lote 50, manzana 3, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 6; AL SUR, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 49, y AL OESTE, en 17.00 metros, en lote 51; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86144, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 4693 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$108,866.44 (CIENTO OCHO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$163,299.67 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MN); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5748.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez y continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MACARIO YÁÑEZ REYES Y MIRNA LONGORIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en Andador Almendro, número 106, lote 04, manzana 06, colonia Unidad. Habitacional La Florida, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 113.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.65 metros con Andador Almendro; AL SUR en 6.65 metros con lote 22; AL ESTE en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 05.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67267, Legajo 1346, de fecha 06 de enero de 1993 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca 47294 valor comercial \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se siga a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5749.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 9 de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 107/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA EUGENIA FARÍAS GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 321-A Planta Baja de la calle Río Mante, Fraccionamiento Insurgentes y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 58 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 112.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros y colinda con Oscar Alexandre; AL SUR.- en 06.00 y colinda con calle Río Mante; AL ESTE.- en 18.40 metros y colinda con lote 60 y AL OESTE.- en 19.20 metros y colinda con lote 56, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en Sección I, Número ,244, Legajo 1,325, como Finca Número 1234 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,784.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,189.32 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,837.86 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

5750.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 60/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato, Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CARLOS ALBERTO LÓPEZ REYES Y LORENA OLIVARES GARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 132 de la calle Industria de la Construcción y el lote 43 de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y 4 colinda con calle Industria de la construcción, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial, AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 42, AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 44, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2831 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,191.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 60/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,461.06 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,892.21 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 21/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

5751.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 9 de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de SUSANA NAVA LÓPEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 318-B Planta Alta de la calle Río Mante del Fraccionamiento "Insurgentes" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 34 manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 06.00 metros con el señor Romeo Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 32, y AL OESTE.- 16.00 metros con lote 36, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en Sección I, Número 40,217, Legajo 805, Finca Número 1235 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,124.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$102,749.33 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,549.86 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5752.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre del 2014, dictado dentro del Expediente Número 296/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de LUCILA ESMERALDA SALINAS SÁENZ se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye en la casa planta alta marcada con el número 161-B de la calle Texcoco y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 9 manzana 5 sobre el cual se encuentra construido; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.50 metros con lotes 51 58 y 59.- AL SUR en 20.00 metros con lote número 61.- AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 56, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Texcoco el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1454 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$143,002.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$95,334.66 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,066.93 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5753.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1709/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE MÉNDEZ GÓMEZ Y SUSANA KUHNAGEL COVARRUBIAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle José Silva Sánchez, número 13, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 07 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 6.00 mts con calle José Silva Sánchez, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 08, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 96009, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5754.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 9 de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ RIVERA se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 348 de la calle Industria de la Construcción, del Fraccionamiento denominado Industrial de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 16 de la manzana 7 sobre el

cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, AL SUR: en 6.00 metros, lote 40, AL ESTE: en 17.00 metros lote 5, AL OESTE en 17.00 metros lote 17.- Con número de finca 2814 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,577.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,385.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,277.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 16 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5755.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CLAUDIA E. TORRES GARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 311-B P/A, de la calle Plutarco Elías Calles, del Conjunto Habitacional de Solidaridad de ciudad

Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 5, manzana 1 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Plutarco Elías Calles, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 11, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 4, AL OESTE: en 17.00 metros con calle octava, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1238 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,120.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,413.66 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,882.73 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5756.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldara Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CARLOS JAVIER RUIZ MONZÓN Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR, se

ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 112-B de la calle Texcoco, entre Fresno y Álamo, en el Fraccionamiento del Bosque, de ciudad Camargo, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 24, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros y colinda con lote 5; AL SUR.- en 20.00 metros y colinda con lote 26, AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con calle Texcoco y AL OESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 5 propiedad de VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con numero de Finca Urbana 1530 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose de nueva cuenta a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,924.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$101,282.66 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,256.53 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5757.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano

Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ONÉSIMO MAGALLAN RODRÍGUEZ Y NORMA IRENE GAONA FLORES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 127 de la calle Industria de la Construcción y el lote 42 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 43, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 41, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2842 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,781.25 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$121,187.50 (CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,237.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5758.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00771/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VIDALES Y OLGA ALICIA ORDAZ

SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Laguna de Champayan N°. 60, lote 60, manzana 5, del Conjunto Habitacional "Villas Laguna 6", en Tampico, Tamaulipas, con área total de 126.00 metros cuadrados y un proindiviso de 2.18% (dos punto dieciocho por ciento) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con Cerrada Laguna de Champayan; AL SUR.- en 1.59 metros con lote número 5 y 7.41 metros con lote número 4 de la manzana 6; AL ESTE.- en 14.00 metros con lote número 61; AL OESTE.- en 14.00 metros con lote número 59.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 515, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'000 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día quince de octubre de dos mil catorce, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5759.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00092/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra de Mario ALBERTO VALDERRABANO BALLEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en: calle Honduras No. 1406 Poniente, de la colonia Prolongación Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que se identifica como Finca Número 27122.- Con una superficie de 57.24 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.60 metros con depto. 4, y 0.90 metros con pasillo de acceso, AL SUR.- en 9.00 metros con área común, y 1.50 metros con área común, AL ESTE, en 2.85 metros, con área común, y 3.00 metros con Condominio Cuba B, AL OESTE.- en 2.85 metros, con área común, y 3.00 metros con pasillo de acceso arriba.- Arriba con azotea, Abajo con depto. 2.- Valor Pericial \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días

naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como y horas las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 07 de octubre de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5760.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01122/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROBERTO ZÚÑIGA ECHEVERRÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8, manzana 39, de la calle Argentina, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 615, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos punto cero metros cuadrados), de terreno y 43.67 m2 (cuarenta y tres punto sesenta y siete metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 07; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 09; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con Boulevard Loma Real; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Argentina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la finca 43429, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5761.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00054/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SILVIA SANTILLÁN PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote (22) de la manzana número (03), de la calle Privada San Jacobo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 210, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 35.35 m² (treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote 06; AL SUR: en 6.00 M.L. seis metros lineales, con Privada San Jacobo; AL ORIENTE: en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales, con lote 21; AL PONIENTE: en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13495, Legajo 2-270, de fecha 18 de noviembre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157229, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5762.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01118/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALBERTO RUIZ PUEBLA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número 31, de la manzana 122, el ubicado en la calle Circuito Hacienda San Cristóbal, con el número oficial 113, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 34.94 (treinta y cuatro punto noventa y cuatro) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Circuito Hacienda San Cristóbal; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 4; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 4827, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de, primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5763.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. MODESTO ANTONIO GONZÁLEZ Y ADELINA SANTOS MÁRTIR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Cerrada Laguna de Agua Grande número 205 "F" lote 5 de la manzana 9 del Conjunto Habitacional "Laguna Florida en ciudad Altamira, Tamaulipas, con una área total construida de 41.23 m², correspondiéndole un indiviso de 1.3888% sobre área el área común con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.90 m. con vivienda 203-E del mismo condominio ; AL ESTE; en: 5.975 m con vacío de que da al condominio 4 de la misma manzana; AL SUR en: 6.90 m con vivienda 205-E del mismo condominio compartiendo con esta

el muro que las divide; y AL OESTE en: 5.975 m con vacío que da al área común del mismo condominio.- Arriba con losa de azotea; abajo: con vivienda 205-D; arriba con losa de azotea; abajo: con vivienda 202-D, quedando el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 35363 de fecha 12 de enero de 2011 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%), veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado, al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5764.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente Número 760/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MANUEL MARIO VALDEZ MONTELONGO Y MARINA HERNÁNDEZ ARIAS.

Bien inmueble ubicado en calle Brígido Anaya número 1394, lote 24, de la manzana A, del Fraccionamiento Cumbres, de la Ciudad de victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de terreno 136.00 m2 y 96.20 m2 de construcción y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Brígido Anaya, AL SUR: 8.00 metros con lote 32 y 33, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 25 y AL OESTE: en 17.00 metros con el lote 23.- Registrado en la Sección I, Legajo 4-045, Número 2235, de fecha 20 de abril del año 2006; de este municipio de Victoria Tamaulipas, hoy en día bajo la Finca Número 25467 del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo valor comercial lo es de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con rebaja del 20% del precio que sirve de base del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base como postura legal para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura

legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2014), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5765.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. SANDRA LUZ ESTRADA GONZÁLEZ.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Fernández de Córdova número 175, lote 7, de la manzana G-7, del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de terreno 127.50 m2 y 82.24 m2 de construcción y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 16; AL SUR.- 7.50 metros con calle Fernández de Córdova; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 6; y AL OESTE:: en 17.00 metros con el lote 8.- Registrado como Finca No. 9774, de este municipio de Victoria Tamaulipas, a nombre de SANDRA LUZ ESTRADA .GONZÁLEZ, cuyo valor comercial lo es de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con rebaja del 20% del precio que sirve de base del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base como postura legal para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2014) A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5766.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de

octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01459/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAÚL DE SANTIAGO QUINTANAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nacionalismo número 66 del Fraccionamiento Marcelino Miranda, edificada sobre el lote 10 de la manzana 17, con superficie de terreno de 111.00 m² y superficie de construcción de 65.13 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con calle Nacionalismo, AL SUR, en 7.40 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3683, Legajo 3-074 de fecha 27 de abril del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5767.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01330/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio y el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez con el mismo carácter, en contra de la C. MARÍA ELENA PÉREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en Avenida del Arenal No. 100, lote 2, Conjunto Habitacional Monza, Colonia José López Portillo, C.P. 89338 del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 238.40 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 18.08 m con módulo 12-A y 2.92 m con módulo 10-B casa 6 ;AL SUR en 20.15 m con lote uno; AL ORIENTE en 11.92 m, con Avenida Arenal; y AL PONIENTE en 5.08 m, con módulos 5-A y 6.34 m con paso de servidumbre. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 287, Legajo 6-006, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha

16 de enero del 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5768.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de la C. SAN JUANA VELIA LÓPEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Privada A número 126 B lote 14-B, manzana 1, del Conjunto Habitacional Gema de Altamira, Tamaulipas- Con una superficie aproximada de terreno de 49.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en tres medidas, la primera de 1.50 metros, con vacío al área común, la segunda de 6.90 metros, con casa 15 B, muro doble de por medio y la tercera de .80 metros con vacío al área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 13 B, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE en dos medidas, la primera de 3.00 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común; AL OESTE en dos medias, la primera de 1.20 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común.- Arriba con azotea; y abajo con casa 14 A, correspondiéndoles de los andadores internos o servidumbre de paso denominándolas, privada A, privada B privada C y privada D, que constituyen un bien propiedad común, un indiviso equivalente a 26.988 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8796, Legajo 6176, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 2402, con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE DICIEMBRE DEL

DOS MIL CATORCE (2014) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5769.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada María del Carmen Ríos Flores, con el mismo carácter, en contra de la C. ISELA MENDOZA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 8, edificio 1, primer nivel, edificado en una fracción de la manzana A del Conjunto Habitacional Colinas de Tanco en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 52.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 3.00 y 3.75 metros con su propia fachada; AL SUR en 1.375 y 4.70 metros, con su propia fachada; AL ESTE en 7.65 y 1.80 metros con su propia fachada; AL OESTE en 9.45 metros con departamento 7, edificio 1, arriba con departamento 12 del edificio 1, abajo con departamento número 4, edificio 1 dicho departamento corresponde un indiviso de 0.925 por ciento, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2817, Legajo 6-057, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 08 de marzo del 2007, con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5770.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 546/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR HUGO ARAN BLANCO Y JULIETA CRUZ MARTÍNEZ consistente en:

El terreno y casa habitación en el existente ubicado en calle Australia número 723, lote 12, manzana 19-A, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.85 cm con calle Australia, AL SUR en 8.85 m, con área de equipamiento, AL ESTE en 20.00 m, con límite de colonia, AL OESTE en 20.00 m, con lote 10, área total de 162.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 17382, Legajo 348, de fecha 28 de septiembre de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL (2014) DOS MIL CATORCE.- La almoneda a celebrar es sin sujeción a tipo, siendo el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate la cantidad de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a los 15 quince de octubre del 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5771.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de

enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00193/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO VEGA MEDRANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Andador "C" número oficial 47, de la manzana 9, del Condominio denominado "Villas de Champayan", del municipio Altamira, Tamaulipas, con superficie de 36.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.25 metros con casa número 64; AL SUR en 2.80 metros y 1.45 metros con Andador "C", AL ESTE en 8.45 metros y 0.20 metros con área común que va al Andador Río Bravo; y AL OESTE en 8.65 metros con casa número 48, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41891, Legajo 838, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con un valor de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (01) UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5772.- Noviembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00452/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en contra de MATEO ESPINOZA GARCIA Y ESTHER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, el bien inmueble siguiente:

Andador 4, número 413, entre las calles Integración Social y Asentamientos Humanos, colonia Revolución Verde De Tampico Tamaulipas, identificado como lote 4 manzana 9, colonia Revolución Verde en Tampico Tamaulipas, con superficie de 240 metros cuadrados, superficie de construcción 54.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 metros con lote 1 y 2, AL SUR en: 20.00 metros con lote 6, AL ESTE en: 12.00 metros con lote 5; y AL OESTE en: 12.00 metros con Andador 4, el

cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5661, Legajo 6-114, de fecha 13 de julio del 2006, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 4569, Legajo 6-092 de fecha 13 de julio del 2006, e identificada como Finca Número 37911.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar, lugar a donde se ordena se gire oficio, a fin de que lleven a cabo la publicación del edicto que se expida, en el tablero de avisos de esa oficina.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5773.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. PETRA GARZA CANO, denunciado por la C. ANA MARÍA MORENO GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5774.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA RÍOS RANGEL, denunciado por MARÍA ELENA MAYORGA RÍOS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo,

ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5775.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILA ÁLVAREZ TELLO, y denunciado por la C. MA. HILDA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, bajo el Número 01289/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

5776.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS GAMBOA PÉREZ, JOSEFINA MENDOZA DEL ÁNGEL, y denunciado por los C.C. MARILÚ, ADA, MATILDE Y PATRICIO todos de apellidos GAMBOA MENDOZA, bajo el Número 01234/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5777.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01453/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ALDACO ESPINOSA Y MARGARITA OLAN HERNÁNDEZ, denunciado por JUANA MARÍA ALDACO OLAN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a persona que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5778.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01417/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE TREVIÑO ARCE, denunciado por el C. JACINTO TREVIÑO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a persona que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5779.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de julio del año de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA CASTILLO GARCÍA, denunciado por los C.C. NATALIA HURTADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de octubre del 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5780.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 748/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDINA IBARRA LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5781.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00791/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. DOLORES ALICIA HERNÁNDEZ RENDÓN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5782.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de julio del dos mil siete, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00891/2007, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de IMELDA BERNARDINA IBARRA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a

los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5783.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01219/2014, denunciado por FRANCISCA CERVANTES LONGORIA Y RAÚL GONZÁLEZ RUSTRIAN, la Sucesión Testamentaria a bienes de TORIBIO LERMA PERALES, quien falleció el día (04) cuatro de diciembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5784.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ BAZARTE MAR, ABELINO CASIMIRO OLVERA TURRUBIATES, denunciado por REYNA SILVIA OLVERA BAZARTE, asignándosele el número 01240/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 14 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5785.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00874/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA MARTÍNEZ CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. SILVIA TREVIÑO MARTÍNEZ DE CASTLEBERRY, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5786.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, denunciado por MERCEDES LÓPEZ TADEO, asignándosele el Número 01252/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5787.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 961/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ ANGÉLICA SANTIAGO MORET, denunciado por el C. CARLOS HUMBERTO PEÑALOZA SANTIAGO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a persona que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5788.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA RICO VALLEJO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122-E Km 76 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, LIC. AMÉRICA NIETO VELA.- Rúbrica.

5789.- Noviembre 11 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PÉREZ, en contra de JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, invocando para ella la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil de este Estado."

"B).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a la oficialía primera del Registro civil en esta localidad, para que proceda a inscribir la sentencia y expida el acta de divorcio correspondiente."

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ PEDRO OLGUÍN RIVERA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5790.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00065/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado por Incumplimiento de Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Ciudadana Tomasa Zapata Rodríguez, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- Con la promoción inicial seis anexos, consistentes en copia certificada del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, contrato de compraventa celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, estado de cuenta certificado, copia certificada del poder otorgado al promovente, copia certificada deducidas del Expediente 784/2011, del índice del Juzgado Cuarto del Ramo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadana Licenciado JAVIER CORONA CASTILLO, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la ciudadana TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, a quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00065/2014, y previo a ordenar el emplazamiento a la ciudadana TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, como lo solicita en el punto petitorio segundo, gírese oficio al Instituto Federal Electoral en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, para que se sirvan informar si en sus archivos o base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada, y de ser afirmativo, se sirvan proporcionarlo, toda vez que el promovente manifiesta desconocer su domicilio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pino N° 104 B, colonia Del Bosque entre las calles Mango y Carretera Tampico Mante C.P. 89120, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente los profesionistas que refiere en su escrito, y como lo solicita, se autoriza el acceso a la información electrónica, presentación de promociones, y para que le sean practicadas las notificaciones de carácter personal, a través del correo jacor_50@hotmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de

forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 52, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00065/2014, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible emplazar a la C. TOMASA ZAPATA RODRÍGUEZ, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, como se observa del exhorto sin diligenciar que obra agregado en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el veintitrés de junio de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5791.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de

octubre del dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos dentro del Expediente Número 00496/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. DANIEL MALIBRAN LACORTE, en contra de la C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial que une al C. DANIEL MALIBRAN LACORTE, y la C. VIRGINIA ARACELI SABBATINI RÍOS, desde el 3 de Julio del año de 1976, en base a las causales que invoca las fracciones VII, X, Y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre ambos en virtud del régimen societario adoptado al momento de celebrar su matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2014.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5792.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
SANDRA EDITH TORRES MIRELES, JUAN A. BAZALDUA GUERRERO. DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA EDITH TORRES MIRELES y JUAN A. BAZALDUA GUERRERO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se les comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5793.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C. FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha uno de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, en contra de FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se les comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a treinta de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5794.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LA C.
NORMA ALICIA TORRES LEAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00062/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. a NORMA ALICIA TORRES LEAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual a través del presente edicto se le Notifica Judicialmente para que transcurridos los sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se asiente en autos los efectos de dicha notificación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5795.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA LONGORIA MENCHACA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1121/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por la C. LIC. FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 15 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5796.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARIBEL GARCÍA CARRANZA Y
CARLOS RANGEL VILLANUEVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo de dos mil trece, radicó el Expediente Número 220/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Lic. Andrés Eduardo García López apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 12 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5797.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre de 2014.

MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO:-

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 905/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. LIC. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días habites, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que con fecha 15 de junio del año 2006, mediante Instrumento 79,595, Libro 1292, otorgado ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguaro, Notario Público Titular de la Notaría Número 121, con ejercicio en el Distrito Federal, celebraron un contrato de cesión onerosa créditos y derechos litigiosos, por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "cedente", representada C.C. Eloy Ignacio García y David Leopoldo Sánchez Tembleque Cayazzo, y por la otra, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en su carácter de "cesionario", representada por el Sr. Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederla a este último los derechos del crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que incluyen la obligación principal y accesorios y se hicieron constar en el anexo "b" del instrumento mencionado al principio de este párrafo, el cual obra como anexo.

B).- asimismo en fecha 11 de diciembre del año 2006, mediante instrumento 5,512, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público Titular de la Notaría Número 244, con ejercicio en el Distrito Federal, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "cedente", representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Licenciado Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, y por la otra parte "SCRAP II Sociedad De Responsabilidad Limitada de Capital Variable", en su carácter de "cesionario", representada por el Sr. Roberto Enrique Colliard López, suscribieron una modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a efecto de cederla a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que incluyen la obligación principal y sus accesorios y se hicieron constar en el anexo "B" del instrumento mencionado al principio de este párrafo y que obra como anexo 3.

C).- En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se notifique a los deudores que desde esta fecha la

persona moral denominada SCRAP II Sociedad De Responsabilidad Limitada de Capital Variable", es propietaria del Crédito Número 2899131627 y tiene a su cargo la recuperación del mismo, dicho crédito fue otorgado a los deudores el C. JUAN ORLANDO TORRES MEZA y la C. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, en su momento, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; mediante un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en ese orden de ideas para cualquier negociación, aclaración o pago del referido crédito, deberán realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en calle Baja California, número 914, locales 2 y 3, entre las calles Cristóbal Colon y Juan B. Tijerina, Fraccionamiento San José, C.P. 87020 de esta ciudad, ya que de acuerdo al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, se cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en el instrumento que se menciona mismos que incluyen la obligación principal y sus accesorios, y dentro de los cuales se incluye el crédito de los deudores ya mencionado anteriormente dentro de este mismo párrafo, por lo anterior, debe notificarle a los deudores, que su crédito deber pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio ya precisado y en los mismos términos y condiciones del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, también ya mencionado en este párrafo.

D).- Así mismo en nombre y representación de la persona moral denominada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicito se requiera al C. JUAN ORLANDO TORRES MEZA y a su cónyuge la c. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, en su carácter de acreditados, el pago de la cantidad de 121.740 SMV (Salarios Mínimos Vigentes), equivalente en moneda a la cantidad de \$239,670.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado a la fecha 31 de enero de 2013, más intereses moratorios y ordinarios vencidos y que se sigan venciendo, de acuerdo a la certificación contable expedida por el C.P. Norberto de Román López, con Cédula Profesional Número 7402777, en su carácter de Contador Público Autorizado por mi representada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; dicho pago deberá efectuarse en el domicilio ubicado en calle Baja California, número 914, locales 2 y 3, entre las calles Cristóbal Colon y Juan B. Tijerina, Fraccionamiento San José, C.P. 87020, de esta ciudad, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades mencionadas anteriormente, apercibiéndoles además de que en caso de no cumplir con el apercibimiento, mi representada ejercitara en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación de adeudo.

Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5798.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMÓN ARADILLAS AHUMADA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANABEL GUERRERO ALVA en

contra de RAMÓN ARADILLAS AHUMADA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A), B), C) y D).

Ordenándose emplazar a RAMÓN ARADILLAS AHUMADA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-
Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5799.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil, promovido por Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado de la C. OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenándose en fechas veintitrés de marzo del dos mil nueve, y veintiuno de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber el estado que guarda el presente Juicio con el carácter de acreedor, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado.

N. Laredo, Tamps., 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5800.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 13 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, (actualmente el Titular es el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez), dio por radicado el Expediente Número 00643/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN NORBERTO ORTIZ GARCÍA en contra de ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ANA EDNA LARA LIZÁRRAGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniera y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5801.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y
LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 131889, de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ante la Fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00346/2014 y fórmese expediente; Asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en Ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mandó se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario,

entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Colon, Número 430-B Norte, entre Venustiano Carranza y Tamaulipas, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Javier Corona Castillo, con correo electrónico jacor_50@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes, asimismo para presentar promociones de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones-procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, - 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Javier Corona Castillo, en fecha (09) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.- Vista la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Javier Corona Castillo, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00346/2014, analizando el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. MARTIN

ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID-MARTÍNEZ, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. MARTIN ARMANDO MORENO MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA MADRID MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5802.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2013 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se le haga a los C.C. MARCOS DE LA FUENTE MARTÍNEZ Y MA. DEL CARMEN CARRERA REYES, promovido por el C. LIC. JAVIER CORONA CASTILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha (16) dieciséis de junio del (2014) dos mil catorce, se ordenó notificarle por edictos, lo siguiente:

1.- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de

crédito y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de Cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario.- Conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este- Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2. Mediante la Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del - libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la cual se exhibe como anexo al presente escrito.

En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor-que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación y aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicada en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo anterior, se debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además de fijarse en la puerta del Juzgado.

Altamira, Tam., a 24 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5803.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y
MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 251/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para notificar a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce(2014).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ y MIGUEL ÁNGEL COBOS quienes tienen su domicilio en calle Andador Cocoteros 115, manzana 3, lote 8, de la Unidad Habitacional San Pedro Col. San Pedro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89366 entre las calles Palma Real y Dátiles.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00251/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS GONZÁLEZ, en el domicilio indicado, lo expresado en su demanda inicial en los incisos a), b) y c).- Se tiene por autorizados a los propuestos para oír y recibir notificaciones.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 1000-C, Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00251/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que de las constancias que exhibe, ya obra un informe rendido por el IFE, en donde consta que no se encontró registro alguno en cuanto al domicilio particular de los C.C. MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO Y GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ, por lo que en tal virtud, se ordena la notificación ordenada en el proveído de fecha (04) cuatro de abril del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL COBOS DELGADO, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, en la inteligencia de que transcurriendo (20) veinte días hábiles, se proveerá respecto al presente asunto para darlo por terminado.

Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 251/2014, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene devolviendo los edictos expedidos por este Juzgado, por el motivo que expone y como solicita, toda vez que por error en el auto de radicación de fecha cuatro de abril del dos mil catorce se asentó en forma incorrecta el apellido del C. MIGUEL ÁNGEL siendo la correcto COBOS DELGADO y no como quedó asentado, se hace la aclaración para los efectos legales correspondientes.- Por lo que se tiene por realizada la aclaración, y en consecuencia expídanse de nueva cuenta los edictos para el ordenados en autos, debiendo insertarse el presente proveído a los citados edictos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de agosto de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- LIC. JUAN AVALOS QUINTANILLA.- Rúbrica.

5804.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA

En los autos del Expediente Número 0886/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de agosto de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con siete anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA Y ANGÉLICA MALDONADO PONCE, quienes tienen su domicilio en calle Gilguero N° 138-A, del Módulo 13 entre

calle Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, inciso a), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00886/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Mardonio Alemán No. 103, entre calle Delicias y Avenida Hidalgo, colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezará a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día dieciocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00886/2010, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada Asunción Martínez Rivera, el ubicado en; calle Jilguero 107-A, Fraccionamiento Santa Elena, entre calles Avenida Hidalgo y Circuito Ruiseñor, en Altamira, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos de que se le emplace en dicho domicilio.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66, del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00886/2010, vista su petición.- En atención a que el domicilio del demandado ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, no vive en el domicilio señalado en autos, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto si en caso de que el Juez por cualquier y motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5805.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Pedro B: Barrera Cristiani, Notario Público número 82, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00299/2014 y fórmese expediente; Asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en Ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por

el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Jalisco, número 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00299/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a

proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5806.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) treinta de abril del (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 0267/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, por auto de fecha (14) catorce de julio del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de 134.314 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.

En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 29 de febrero de 2012, equivale a \$254,502.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, es de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el salario mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

B.- El pago de la cantidad de 72.557 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 29 de febrero de 2012, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 29 de febrero de 2012, por concepto de intereses moratorios equivale a \$137,483.18 (CIENTO

TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, al 29 de febrero de 2012, es de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Novena del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D.- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E.- La entrega y desocupación del bien inmueble dada en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detalla en el capítulo de hechos.

F.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5807.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SABINO MARTÍNEZ EGUIZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del-Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece, ordenó la-radicación del Expediente Número 159/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Licenciado Juan Francisco Tadeo Caballero de la Rosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y continuado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez a fin de que se les notifique judicialmente a los C.C. SABINO MARTÍNEZ EGUIZA Y MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO, mediante auto de fecha cuatro de julio del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes-prestaciones:

A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del Crédito Hipotecario No 9419103127 constituido por los C.C. SABINO MARTÍNEZ AGUIZA Y MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO con dicho instituto (INFONAVIT).

B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$584,278.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses.

C.- La entrega física y formal del departamento 608-B ubicado en la calle Pedro J. Méndez edificio 02, manzana 27 con una superficie de 59.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 02.85 metros con pasillo de acceso y 3.00 con área común; AL SUR en 5.85 metros con área común; AL ESTE en 09.60 metros con departamento 606-B y 0.95 con pasillo de acceso; AL OESTE en 10.55 metros con área común; abajo con departamento 608-A; Arriba con azotea y que es garantía real de crédito hipotecario descrito

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 07 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5808.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. ISIDORA SÁENZ PAZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 52/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por VENANCIO MARTÍNEZ RUIZ en contra de ISIDORA SÁENZ PAZ, ordenando mediante auto de fecha (16) dieciséis de octubre de (2014) dos mil catorce, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5809.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. PALOMA DÍAZ BERLANGA,
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de abril de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 070/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por PRIMITIVO LAGUNA GONZÁLEZ en contra de PALOMA DÍAZ BERLANGA, ordenando mediante auto de fecha (25) veinticinco de septiembre de (2014) dos mil catorce, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además

en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5810.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLANCA MIGDALIA MUÑOZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, per auto de fecha seis de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, José Gerardo Anaya Escobedo, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,998.48 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, que es de 13.9200% anual, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 18.096%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir la demandada desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5811.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DEL ROSARIO SANTA CRUZ (ACREEDORA)
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de RICARDO SERNA VILLARREAL, procediéndose conforme al proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, a llamar a la copropietaria MARÍA DEL ROSARIO SANTA CRUZ, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyos datos de registro son: Finca Número 1575, del municipio de Padilla Tamaulipas, fracción del lote 2, manzana 18, zona 02 del Poblado Santa Juana.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5812.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA CONCEPCIÓN VILLANUEVA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CARLOS BANDA PUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5813.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO FONDO ADMIC.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción, promovido por MARÍA TOMASA LÓPEZ CASTILLO en contra de dicha persona moral, de quien reclama: a).- La declaración judicial de que el crédito de habilitación celebrado entre NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO ADMIC, con RAÚL REYES RICO Y MARÍA TOMASA LÓPEZ CASTILLO, de fecha 01 de octubre del año de 1993, inscrito en la Sección II, Número 14282, Legajo 286, del municipio de Victoria, Tamaulipas y de fecha 12 de agosto de 1994, por la cantidad de \$20,000.00 pesos, y que afecta la Finca Número 69559, del municipio de Victoria, Tamaulipas, ha prescrito, y por lo tanto ha operado la prescripción negativa o liberatoria.

b).- En base a lo anterior la declaración de que ha prescrito la acción hipotecaria.

c).- La prescripción de los intereses generados y derivados del contrato con garantía hipotecaria.

d).- La extinción de la hipoteca con la que se garantizó el crédito contenido en el contrato base de la acción, con los datos ya mencionados.

e).- En consecuencia deberán cancelarse la inscripción practicada con motivo de dicho contrato de habilitación, quedando libre de gravamen la finca hipotecada, controlada como Finca Número 69559, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo titular es la suscrita María Tomasa López Castillo.

f.- En consecuencia, que se declare judicialmente la prescripción de las acciones derivadas de los convenios modificatorios celebrados en relación con el contrato principal de crédito de habilitación de fecha primero de octubre del 1993, referido en el primer inciso de esta relación, declarando que quedan prescritas las acciones hipotecarias que pudieran derivarse de dichos convenios modificatorios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5814.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01051/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que base mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados NELSA ARMIDA CARRILLO RODRÍGUEZ.

B).- El pago de \$366,835.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día tres de diciembre de dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR.

C).- El pago de \$2,712.10 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.) la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada cuyos pagos debieron ser cubiertos en los predios comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013.- Según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidad que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de \$23,642.48 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)(sic) por concepto de intereses vencidos y adeudos a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en los periodos comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas el año en curso 2013 según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$1,020.60 (UN MIL VEINTE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en el periodo comprendido del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013, según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$163.26 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) por concepto de IVA de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada, cuyos pagos debieron ser cubiertos en los periodos comprendidos del 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre todas del año 2013, según se desprende de la certificación expedida al día 3 de octubre del 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5815.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de C. JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ.

B).- El pago de \$433,914.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto de crédito expedida el día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$14,807.52 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudadas a mi representada cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de \$837.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 11 de

noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$134.01 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas los son desde marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$1,813.74 (UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas los son desde marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 11 de noviembre de 2013, por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se digan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5816.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de julio dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAÚL TREJO MARTÍNEZ en contra de ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, invocando para tal efecto la causal establecida en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice, artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges; II.- La patria potestad a favor de mi poderdante, y que se declare judicialmente la custodia definitiva de los dos menores hijos de mi poderdante, de nombres, ZURISADAI Y HEZRI RIBAI, de apellidos TREJO GÓMEZ, quien actualmente son menores de edad, a favor de la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.- III.- Bajo protesta de decir verdad, pido que esta autoridad fije una pensión alimenticia a favor de los dos menores hijos de mi poderdante, de nombres, ZURISADAI Y HEZRI RIBAI, de apellidos TREJO GÓMEZ, ya que actualmente mi poderdante genera aproximadamente ingresos por \$12.000.00 en Moneda Nacional Mexicana (DIEZ MIL PESOS M/N), mensualmente, pensión que le hará llegar mi poderdante a través de los medios como lo ha venido haciendo mi poderdante hasta la fecha actual, tal y como lo describo en el punto número 5 de los hechos de esta demanda, o bien como se me ordene por parte de esta H. Autoridad, ingresos que acredito con constancia laboral certificada a nombre de RAÚL TREJO MARTÍNEZ, expedida por el Presidente del Restaurante El Nogalito, en Terrel, Estado de Texas, Estados Unidos de

América, redactado originalmente en idioma ingles en papel membretado, ostentando la firma del Presidente del Restaurante así como la firma y sello del notario público que certifica el documento y traducido al español por el perito traductor Lic. Luis Presas Vera, la cual agrego como anexo número 2 y 3 (dos y tres).- IV.- Que se declare judicialmente el 100/100 (cien por ciento) del total del menaje de casa que existiese en el último domicilio conyugal que tuvo mi poderdante con la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, ubicado en calle 24 de Febrero No. 2414, entre calle Altamira y calle Fco. I. Madero, C.P. 89604, Col. Serapio Venegas en Altamira Tamaulipas, a favor de la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.- V.- Como consecuencia de lo anterior y una vez causado estado y se declare ejecutoriada la sentencia de divorcio, solicito se gire atento oficio a la Oficialía Segunda del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, lugar en donde se efectuó el matrimonio, a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el Libro N-5 Acta N-936, que se encuentra inscrita en la foja número 936, de fecha 13 de diciembre del año 1996, y una vez realizado lo anterior se me expida el acta de divorcio correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- VI.- Como no adquirieron bienes mi poderdante y la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, no hay necesidad de liquidación de la sociedad conyugal que sea procedente conforme a derecho, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 263 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- VII.- La condena de gastos y costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a la C. ANABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5817.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GENOVEVA QUINTANAR GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. NOÉ ALBERTO CABALLERO PADILLA y GENOVEVA QUINTANAR GARZA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de [a demanda y sus anexos, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a

partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B) El pago que resulte de multiplicar de 54,710.91 (cincuenta cuatro mil setecientos diez punto noventa y un Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del año dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$271,611.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 88/100 M.N.) esto por concepto de saldo insoluto del crédito o capital adeudado a la actora según la certificación expedida el día veintinueve de mayo del año dos mil trece, realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

C) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,088.79 (dos mil ochenta y ocho punto setenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del año dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$10,369.78 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) esto por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año 2012, enero, febrero, marzo y abril del año 2013 (dos mil trece), así como los demás meses subsecuentes del año dos mil trece según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada, elaborada el veintinueve de mayo del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 215.30 (doscientos quince punto treinta) por su valor nominativo al día veintinueve de mayo del año dos mil trece de una cantidad de \$4.964492 (CUATRO PESOS 964492/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$1,068.86 (MIL SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año 2012, enero, febrero, marzo y abril del año 2013 (dos mil trece); así como los demás meses subsecuentes del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día veintinueve de mayo de dos mil trece, más las cantidades que se siga venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de gastos costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5818.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

C. ADRIANA BARRERA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0226/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HERIBERTO HERRERA LÓPEZ, en su contra de ADRIANA BARRERA HERNÁNDEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre de 2014.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5819.- Noviembre 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATINO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATINO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Urbana número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la

cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5820.- Noviembre 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de ARSENIO HERNÁNDEZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Allende, de la colonia Nacozari de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 45.00 metros con propiedad de Guadalupe Andrade de Raude; AL SUR en 45.00 metros con Alberto Castillo; AL ESTE en 20.00 metros con José López Arzola; AL OESTE en 20.00 metros con calle 29; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el número de finca 57606, de este municipio; valuado en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precisándose que al sacarse a remate solo el cincuenta por ciento de tal propiedad, la suma a considerar para la presente venta es de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5821.- Noviembre 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MA. AMPARO GARCÍA CERVANTES, en contra de LUCIA GARCÍA SALAZAR, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca urbana, localización calle Huitzilopochtli, manzana 10, lote 14, zona 02, superficie 161 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 20.00 metros con lote 15, AL SURESTE; 8.00 metros con lote 12, AL SUROESTE; 20.00 metros con lote 13 y AL NOROESTE; 8.10 metros con calle Huitzilopochtli, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 67703, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de marzo de 2013, valuado en la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la respectiva rebaja del 10%.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5822.- Noviembre 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 114/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano JOSÉ SILVA PYERVIDES, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, del municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 23-00-97.30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 446,00 metros con propiedad de Otilia Arévalo de Bravo y Ubaldo Villarreal; AL SUR: con 600.00 metros con propiedad de Socorro Garza; AL ESTE: con 572.25 metros lineales con propiedad de Catarino

Salinas y Esteban Martínez; y, AL OESTE: con 469.68 metros lineales con propiedad de María Ameida.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 20 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5823.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 115/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano CATARINO SALINAS CHAPA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 11-34-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 528.00 metros lineales con propiedad de Leobardo Villarreal; AL SUR: con 494.40 metros lineales con propiedad de Esteban Martínez; AL ESTE: con 103.50 y 92.00 metros lineales con Camino Vecinal; y AL OESTE: con 249.00 metros lineales con propiedad de Jesús Silva.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 20 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5824.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 913/2014 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido por JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas, con una superficie de 11-13-43.26 hectáreas, comprendidos dentro de las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 215.00 metros con Jesús González Almaguer, AL NORTE en 47.80 metros con terreno ejido Guemez, AL NORESTE en 67.81 metros con terreno Ejido Guemez, AL ESTE en 595.63 metros con Ana Veil Rodríguez Haeverli; AL SURESTE en 89.77 y 30.76 metros con Río San Felipe; AL SUROESTE en 8.33 y 205.00 metros con Jesús González Almaguer, AL OESTE en 75.00 metros con Jesús González Almaguer y AL OESTE en 203.78 metros con José Vera Lancon.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de Guemez, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5825.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00593/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MIGUEL SOSA ALANÍS, TERESA SOSA ALANÍS, JOSEFA SOSA ALANÍS, MELQUIADES SOSA ALANÍS a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho El Terrible del Predio San Juan o Chapeño de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 19-06-61.32 Hectáreas, el cual tiene las siguientes distancias y rumbos: De la A AL 2: en 43.52 m con rumbo S 68 09 E 17.00 m colinda con lote 24, del 2 AL 3: en 322.34 con rumbo S 82 05" E, del 3 AL 4: en 256.45 m con rumbo N 73 30 "E colinda con Arroyo Caja Pinta, del 4 AL 5: en 263.64 m con rumbo S 7 14W colinda con José Garza, del 5 AL 6: en 193.46 m rumbo S 64.23 "W, del 6 AL 7: en 48.22 m con rumbo N 64 19 " W, del 7 al 8: en 375.89 m con rumbo S 58 36 "W colinda con camino parcelario, del 8 AL A: en 509.70 m con rumbo N 3 43 "W con Miguel Sosa Alanís y Hermanos.- Dicho Inmueble se encuentra sin control catastral.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5826.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00594/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARTHA ELISA VALDEZ ARIZMENDI a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle León Guzmán, de la colonia Infonavit Jesús Elías Piña, con una superficie de 210.87 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.05 mts con terreno de la misma manzana, AL SUR.- en 11.82 mts con calle León Guzmán, AL ORIENTE.- en 25.00 mts con propiedad de Martha Elisa Valdez Arizmendi, AL PONIENTE.- en 25.90 mts con colonia Voluntad y Trabajo.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-19-092-038.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5827.- Noviembre 11, 20 y Diciembre 2.-1v3.

ASESORES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.C.
Estado de Resultados al 30 de mayo del 2014
(cifras en pesos)

	MAYO. 2014
Ingresos	\$ 0
Costo de ventas	0
Utilidad (Pérdida) bruta	0
Gastos Generales	0
Gastos de Administración y Venta	0
Total gastos de operación	0
Utilidad (Pérdida) de Operación	0
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Resultado Integral de Financiamiento:	
Intereses a Favor	0
Intereses a Cargo	0
Utilidad Cambiaria	0
Pérdida Cambiaria	0
Resultado por fluctuación cambiaria	
Resultado por posición monetaria	
Resultado integral de financiamiento	0
Otros Gastos Nacionales	0
Otros Productos Nacionales	0
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	0
Impuesto sobre la Renta	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única	0
Impuesto sobre la Renta Diferido	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido	0
Otras Provisiones	0
Impuestos a la utilidad	0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas	0
Operaciones discontinuadas	0
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	0

SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ.- Rúbrica.

ASESORES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.C.
Balance General al 30 de mayo del 2014
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	may-14
Efectivo e Inversiones	\$ 158
Clientes	0
Anticipo de Impuestos	0
Deudores	0
IVA Acreditable	0
Contribuciones a Favor	71,874
Pagos Anticipados	E
Anticipo a Proveedores	0
Otros Activos Circulantes	0
Total del Activo Circulante	72,032
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 72,032
SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ	
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Proveedores	\$ 0
Acreedores Diversos	1,680,872
Préstamos Bancarios	0
Iva Traslado	0
Dividendos por Pagar	0
Contribuciones por Pagar	0
Otros Pasivos Circulantes	1,019
Total del pasivo circulante	\$ 1,681,891
TOTAL DEL PASIVO	1,681,891
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-1,609,859
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Utilidades Retenidas	0
Utilidad o Pérdida Neta	0
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-1,609,859
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 72,032

SR. EDMUNDO ANDRADE MARTÍNEZ.- Rúbrica.